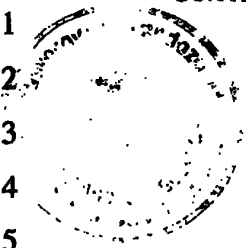


Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña

NOTARIA 40°

0000002

GUAYAQUIL - ECUADOR

1  **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES**
2 **DE LOS ESTADOS DE AMERICA**
3 **COMPANIA PROCESADORA DEL RIO**
4 **S.A. (PRORIOSA)*******
5 **CUANTIA: INDETERMINADA*******

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes
8 de Diciembre del año dos mil; ante mí, Abogado
9 EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA, Notario
10 Titular Cuadragésimo del Cantón Guayaquil,
11 comparece: el señor Luis Fernando Parodi Pacheco, a
12 nombre y en representación de la Compañía
13 PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), en su
14 calidad de Gerente, quien acredita su intervención con
15 la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el
16 mismo que se encuentra en plena vigencia y se
17 acompaña a esta escritura como documento habilitante,
18 de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo. El
19 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
20 ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad
21 de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
22 celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy
23 fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de
24 esta escritura pública, a la que procede como ya queda
25 indicado, para que la autorice me presenta la minuta
26 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
27 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual
28 conste la Conversión de Sucres a Dólares de los Estados

1 Unidos de América del Capital Suscrito y Pagado, que
2 hace la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A.
3 (PRORIOSA), al tenor de las siguientes cláusulas y
4 declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
5 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
6 pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados
7 Unidos de América, el señor Luis Fernando Parodi
8 Pacheco, en calidad de Gerente y como tal representante
9 legal de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A.
10 (PRORIOSA), tal como lo acredita con la copia de su
11 nombramiento debidamente aceptado e inscrito, el
12 mismo que se agrega a esta escritura como documento
13 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
14 PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), se constituyó el
15 siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno
16 (1981), según consta de la escritura pública otorgada
17 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil,
18 Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del mismo cantón, el día dieciseis
20 (16) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982),
21 con un capital social de cinco millones de sucres
22 (\$/5'000.000.,00) dividido en quinientas acciones
23 ordinarias y nominativas del valor de diez mil sucres
24 cada una; b) Mediante escritura pública celebrada el
25 veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y
26 cinco (1995), ante la Notaria Noventa del cantón
27 Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo e inscrita
28 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiseis

Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña 00900003
NOTARIA 40º

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 (26) de abril del mismo año, PROCESADORA DEL RIO S.A.
2 (PRORIOSA) aumentó su capital y reformó sus estatutos;
3 y, c) El señor Superintendente de Compañías de
4 conformidad con lo establecido en la Ley para la
5 Transformación Económica del Ecuador, ha dictado las
6 Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de
7 Compañías introducidas en la mencionada ley, mediante
8 Resolución No. 00.Q.II.008, de fecha veinticuatro (24) de
9 abril del dos mil (2000), publicada en el Registro Oficial
10 número sesenta y nueve (69) del tres (3) de mayo del
11 dos mil (2000). **TERCERA: CONVERSION.-** En virtud de
12 los antecedentes expuestos, el suscrito compareciente
13 señor Luis Fernando Parodi Pacheco, en su calidad de
14 Gerente y como tal representante legal de la compañía
15 PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), de conformidad
16 con lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia
17 de Compañías antes referida, declara: a) Que es
18 voluntad de su representada efectuar la conversión
19 expresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de
20 América del importe de su correspondiente capital
21 suscrito; y, del valor nominal de las acciones.
22 Consecuentemente, el capital de la compañía
23 PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), queda en forma
24 expresa, convertido en dólares de los estados Unidos de
25 América, esto es, su capital suscrito y pagado que es
26 Ciento cinco millones de sucres (S/.105'000.000,00),
27 dividido en diez mil quinientas acciones ordinarias y
28 nominativas del valor diez mil sucres de (S/.10.000,00)

1 cada una, se lo determina en cuatro mil doscientos
2 dólares de los Estados Unidos de América (USD
3 4,200.00), dividido en diez mil quinientas acciones
4 ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos
5 de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.40),
6 cada una; y, b) De conformidad con lo establecido en el
7 artículo trece (13), de la antes mencionada Resolución
8 de la Superintendencia de Compañías, se procederá a
9 recaudar y anular los títulos emitidos en sucres y a
10 canjearlos por nuevos títulos emitidos en dólares de los
11 Estados Unidos de América, correspondiente a las diez
12 mil quinientas acciones ordinarias y nominativas que
13 conforman el capital social de la compañía
14 PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), del valor de
15 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
16 América (USD 0.40), cada una; c) Además se deja
17 constancia que la presente conversión de sucres a
18 dólares del capital social de la PROCESADORA DEL RIO
19 S.A. (PRORIOSA), no implica ninguna reforma en sus
20 estatutos. Agregue usted señor notario las demás
21 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la
22 presente escritura pública. (firma ilegible) Abogada
23 Zobeida Aragundi Foyain. Registro tres mil seiscientos
24 veinticuatro **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-**
25 En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido
26 de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se
27 eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos
28 los documentos de Ley. El compareciente me presentó

Guayaquil, mayo 17 de 2000

000000

Señor
LUIS FERNANDO PARODI PACHECO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE de la compañía, por un período de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía al Gerente le corresponde, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

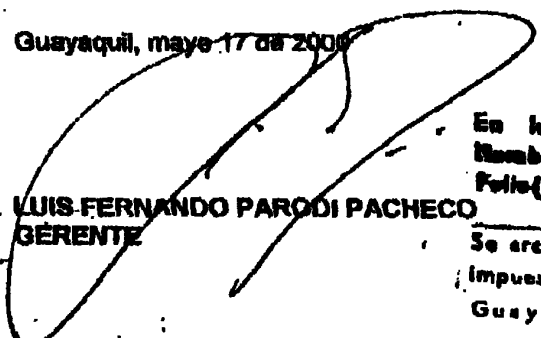
PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), se constituyó el día 7 de Diciembre de 1981, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Segundo de Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 16 de marzo de 1982.

Muy Atentamente,


Ab. Zobeida Aragundi Foyain
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación de Gerente de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), para el cual he sido reelegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana y mi cédula de ciudadanía número 09-0895790-5.

Guayaquil, mayo 17 de 2000


LUIS FERNANDO PARODI PACHECO
GERENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 326A Registro Mercantil No.
9404 Repertorio No. M.925
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Mayo del 2000


LUGO, CARLOS PEDRO ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

0000005

1 sus respectivo documentos de identificación personal.
2 Léída que fue la presente Escritura Pública, por mí el
3 Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante,
4 éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
5 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
6 Notario; de todo lo cual, DOY FE.

7
8
9
10 LUIS FERNANDO PARODI PACHECO

11 C.C. 0908954905

12 POR PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)

13 R.U.C. 0990577803001

14

15 EL NOTARIO

16

17

18 ABOGADO EUSTORGIO TANDAZO MARIDUEÑA

19

20

21

22

23

24

25

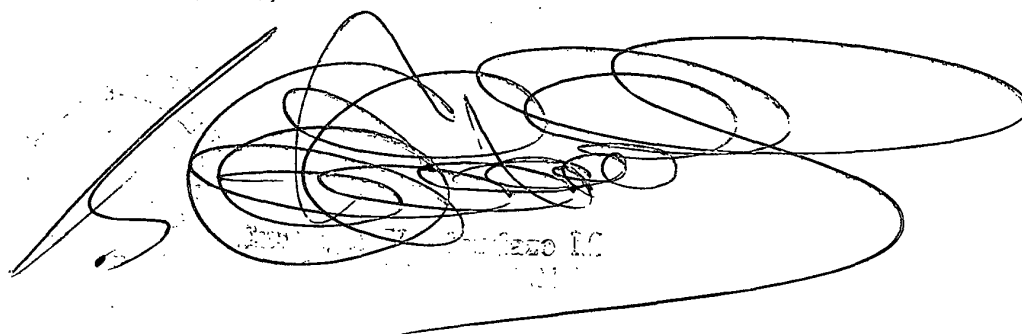
26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero este QUINTO Testimonio, sellado
y firmado en fotocopias, en Quayaquil, el día de
Diciembre del año dos mil.- EL NOTARIO,

Poderes Judiciales del Poder Judicial de la Federación. Que en esta fecha
se tiene nota de la disposición contenida en el artículo 111 del
de la resolución número 01 - 02 - 12 - 0001702 de fecha veintinueve de
Enero del año dos mil uno, emitida por la Intendencia de Justicia
de Aguascalientes, al respecto de la materia de la cual se trata, en
el cual se aprueba el contenido del mismo, se tiene la cual ley de, en
la ciudad de Aguascalientes a los dos días del mes de Enero del año dos mil
uno. 12-01-01.





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000006

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-GP-00001423 dictada el 27 febrero - 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital

de la Compañía Procesadora del Rio S.A. (PRORISA). de fojas 4107

a 4114, número 1033 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8187 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 21 de marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DD anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es), respectiva(s).- Guayaquil, 21 de marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



0000007

1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE
2 DE MIL DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, HE TOMADO
3 NOTA DE LA RESOLUCION NO. 01-G-DIC-0001722 DE FECHA VEINTIUNO
4 DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
5 DE COMPANIAS, APROBANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL
6 CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
7 DE LA COMPANIA PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), QUE CONS-
8 TA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL VEINTISIETE DE MARZO
9 DEL DOS MIL UNO.- EL NOTARIO. *Er*

10 *Dr. Salim F. Manzur C.*
11 *Er*
12  DR. SALIM F. MANZUR CAPELE
13 Notario Décimo Segundo
14 GUAYAQUIL 

25
26
27
28

Er